



ACTA NUMERO TREINTA Y UNO.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes, cuatro de noviembre de dos mil catorce**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos: "....."

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD SAN JOSE EL PACUN, MUNICIPIO DE TECOLUCA"**, por un total de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%.- **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar una**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

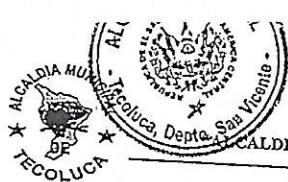


Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD SAN JOSE EL PACUN, MUNICIPIO DE TECOLUCA"**, y se aperturara con la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)**, con cargo a Cuenta de Ahorro Numero **01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONSTRUCCION DE PUENTE EN COMUNIDAD SANTA FE"**, por un total de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 15/100 DÓLARES (\$2,788.15)** que se tomaran del Fondo FODES 75%.- **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CONSTRUCCION DE PUENTE EN COMUNIDAD SANTA FE"**, y se aperturara con la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 15/100 DÓLARES (\$2,788.15)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero **01180287066** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Contribuir** con la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) en concepto de contribución para realización de convivio con personas de la tercera edad de la Comunidad La Sabana; Cantón Las Anonas de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondo Propios y se le entregara a



Gregorio Antonio Osorio Duran; Coordinador del Comité de la Tercera Edad de la Junta Directiva Comunal. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Jorge Alberto Quintanilla, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos nueve**, partida **Seiscientos noventa y uno** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos sesenta y nueve**, **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JORGE ALBERTO QUINTANILLA** por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE**.-

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Faustina de los Ángeles Muños, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Catorce**, partida **Ciento cuarenta y uno** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta Tomo 2**, **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **FAUSTINA DE LOS ANGELES MUÑOS** por encontrarse deteriorada la pagina del libro de partidas de nacimientos antes mencionado y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE**.-

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a **INNOAIRE, S.A. DE C.V.**, la cantidad de **Cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$45.00)** en concepto de pago por un cambio de capacitor para equipo de aire acondicionado instalado en el área de comunicación de esta Alcaldía, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a **Irma Cecilia Monterrosa de Escobar**, la cantidad de **Cincuenta y siete 90/100 dólares (\$57.90)** en concepto de pago por ocho botes de silicón de 250 mililitros, doce paginas fomy con brillantina, doce paginas de fomy sin brillo, medio kilo de silicón en barra delgado, veinticuatro pliegos de



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



papel crespón, sesenta pliegos de papel china, dos rollos de listón metálico y seis pliegos de papel gofrado para ser utilizados para impartir taller de manualidades en la Casa de Encuentro Juvenil de esta Ciudad, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ": El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a la Alcaldía Municipal de Tecoluca (Parque Ecoturístico Tehuacán), la cantidad de Ciento doce 00/100 dólares (\$112.00) en concepto de pago por suministro de treinta y dos refrigerios y treinta y dos almuerzos servidos en reunión con Comunidades de Practicas de la UAIP de los municipios de Los Nonualcos con la facilitación de la ISD, realizada el seis de noviembre de dos mil catorce, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO ONCE": El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA**: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador; S.A., Agencia San Vicente, la **ACTIVACION** de la Cuenta Corriente Numero 0018-016700-4 denominada: **CONSTRUCCION DE OBRAS DE PASO EN COMUNIDAD SANTA FE**, se autoriza al señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio, Tesorera Municipal y Sello de Tesorería Municipal para que realicen el tramite. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DOCE": El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: **INCREMENTAR** la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$500.00)** al proyecto: **"CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BALASTADO DE LA PRIMERA CALLE QUE PASA POR LA CASA COMUNAL DE COMUNIDAD LAS PAMPAS"**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve 00/100 dólares (\$17,479.00), y estaba presupuestado ejecutarse con Doce mil 00/100 dólares (\$12,000.00), la cantidad a incrementar se tomara de la disponibilidad de fondos con cuenta el proyecto: **"CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLES INTERNAS DE COMUNIDAD LA CEIBA; CANTON SAN FERNANDO"**. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria.-COMUNIQUESE.-



“ACUERDO NUMERO TRECE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por José María Montano, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Sesenta y nueve, partida Ciento treinta y seis del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos treinta y dos, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSE MARIA MONTANO** por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO CATORCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Reynaldo Hernández, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de pago por seis días trabajados para esta Municipalidad, realizando las labores de limpieza de calles de acceso al cementerio municipal, los días: veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de octubre y uno de noviembre de dos mil catorce en el marco del Día de los Difuntos, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO QUINCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Magdaleno Oscar Bernal, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de pago por seis días trabajados para esta Municipalidad, realizando las labores de limpieza de calles de acceso al cementerio municipal, los días: veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de octubre y uno de noviembre de dos mil catorce en el marco del Día de los Difuntos, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO DIECISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Manuel Enrique Romero Alfaro, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Noventa y cinco, partida Ciento ochenta y ocho del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y seis, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MANUEL ENRIQUE ROMERO**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

ALFARO por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para la graduación de alumnos del noveno grado Sección "A" de Educación Básica del Complejo Educativo Rafaela Suarez de esta Ciudad, a realizarse el día doce de noviembre de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Silvia Celina Alvarenga Viuda de Tevez; Coordinadora del Grado. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para la graduación de alumnos del noveno grado Sección "B" de Educación Básica del Complejo Educativo Rafaela Suarez de esta Ciudad, a realizarse el día doce de noviembre de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a William Ernesto Perez Melara;; Coordinador del Grado. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas Hernández; la cantidad de Quince 75/100 dólares (\$15.75) en concepto de pago por almuerzos suministrados a agentes del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) que brindaron seguridad en el cementerio de esta Ciudad, el día dos de noviembre de dos mil catorce en el marco del Día de los Difuntos, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas Hernández; la cantidad de Doce 50/100 dólares (\$12.50) en concepto de pago por almuerzos suministrados a personal de esta Municipalidad que participaron en reunión para elaboración del Plan de Rescate Financiero, realizada el día veintiuno de octubre de dos mil catorce en las instalaciones del Consejo Departamental de Alcaldes (CDA) ubicado en el Complejo Deportivo de Tecoluca, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.



“ACUERDO NUMERO VEINTIUNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a María Gladys Salinas Hernández; la cantidad de Veintiún 00/100 dólares (\$21.00) en concepto de pago por almuerzos suministrados a Miembros del Concejo Municipal en reunión realizada el día cuatro de noviembre de dos mil catorce, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.

“ACUERDO NUMERO VEINTIDOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para la graduación de alumnos de Parvularia dos mil catorce de la Escuela de Educación Parvularia de Tecoluca, a realizarse el día veintiocho de noviembre de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Francisca de los Ángeles Aguilar Ayala; Directora. **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO VEINTITRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA**: **EJECUTAR** el proyecto: **“CONTRIBUCION AL PROCESO ORGANIZATIVO DE LA ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE TECOLUCA, “ASMUR” AÑO 2014”**, por un total de **TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%.- **COMUNIQUESE**.

“ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA**: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“CONTRIBUCION AL PROCESO ORGANIZATIVO DE LA ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE TECOLUCA, “ASMUR” AÑO 2014”**, y se aperturara con la cantidad de **TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

“ACUERDO NUMERO VEINTICINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para la graduación de alumnos y alumnas del noveno grado del Centro Escolar Cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, a realizarse el día veinte de noviembre de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Juan Carlos López Alfaro; Profesor responsable del noveno grado. **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO VEINTISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **“INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD NUEVA JERUSALEN”**, por un total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 94/100 DÓLARES (\$297.94)** que se tomaran de la disponibilidad de fondos con cuenta el proyecto: Construcción de Cancha de Futbol en Comunidad Cañada Areñera. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO VEINTISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD NUEVA JERUSALEN”**, y se aperturara con la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 94/100 DÓLARES (\$297.94)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a VALDES DATA CENTER, S.A. DE C.V., la cantidad de Trescientos noventa y tres 24/100 dólares (\$393.24) en concepto de pago por dos toner 128A negro CE320A para HP LJ



CP1525/CM1415(2000 p), un toner 128A Cyan CE321A para HP LJ CP1525/CM1415(1300 pa), un toner 128A Amarillo CE322A para HP LJ CP1525/CM1415(130) y un toner 128A Magenta CE323A para HP LJ CP1525/CM1415(1300), las cuales serán utilizadas por las diferentes unidades y Departamentos con cuenta esta Municipalidad, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con Reyna Edis Alvarado de Márquez, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su hija Estefany Sarai Márquez, debido a que está en estado de coma debido a haber sido operada de apendicitis, habita en Comunidad Doctor Ricardo Chávez; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, vista la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en base al Artículo 56 de la LACAP **ACUERDA:** Adjudicar el proceso LP No. 02/AMT/2014 para las obras de terracería para la realización del proyecto **MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD LAS PAMPITAS HACIA LA COMUNIDAD EL DELIRIO, ASIGNACION AÑO 2014** a la empresa **TECONSA S.A. DE C.V.**, por un monto de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 52/100 DÓLARES (\$59,990.52)**, ya que su oferta ha sido evaluada a satisfacción de esta Municipalidad. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Teodora Elsa Amaya Romero, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos treinta y seis, partida Ciento veinticinco** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y siete, ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **TEODORA ELSA AMAYA ROMERO** por encontrarse deteriorado el libro respectivo y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD LAS PAMPITAS HACIA LA COMUNIDAD EL DELIRIO, ASIGNACION AÑO 2014", por un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 52/100 DÓLARES (\$59,990.52), que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD LAS PAMPITAS HACIA LA COMUNIDAD EL DELIRIO, ASIGNACION AÑO 2014", y se aperturara con la cantidad de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (\$30,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR PUEBLO, ASIGNACION 2014", por un total de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00), que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR PUEBLO, ASIGNACION 2014", y se aperturara con la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana



Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **“CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD BARRIO NUEVO”**, por un total de **DIEZ MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$10,300.00)**, que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD BARRIO NUEVO”**, y se aperturara con la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$10,300.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numerales 4, 8 y 18 del Código Municipal **ACUERDA: Establecer Convenio de Dación en Pago** con la Sociedad El Salvador Solar 1 y 2, ambas de S.A. de C.V., debido a que dicha Sociedad manifiesta que por el momento no puede cancelar en efectivo las Tasas Municipales relativas al trámite que está solicitando a OPLAGEST La Paz, “Reforma de calificación de lugar”, para los proyectos Planta El Salvador Solar 1 y Planta El Salvador Solar 2, ubicadas en Calle Hacienda Los Tihuilotes; Cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, dichos proyectos se ejecutaran en un área de Cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos veintisiete punto veinte metros cuadrados,



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



siendo Cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y ocho punto sesenta y seis metros cuadrados, los que OPLAGEST La Paz estaría incluyendo en la calificación del lugar, por dicho trámite la Sociedad estaría cancelando la cantidad de Sesenta y tres mil ciento ochenta y siete 63/100 dólares (\$63,187.63) de conformidad a la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión del Territorio del Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, publicada en el Diario Oficial Numero Ciento dieciocho, Tomo Trescientos noventa y uno de fecha veinticuatro de junio de dos mil once, en tal sentido la Sociedad El Salvador Solar 1 y 2, S.A. de C.V., se compromete a ejecutar proyectos ambientales y sociales en la jurisdicción del Municipio, los cuales cubrirán el pago de dicha Tasa Municipal, estos se detallaran con exactitud en el Convenio que se firmara, por lo que se autoriza a OPLAGEST La Paz, dar ingreso y resolver la solicitud de Reforma de Calificación del lugar de los proyectos Planta El Salvador Solar 1 y 2, ubicados en la jurisdicción de este Municipio, sin el respectivo recibo de pago, ya que este Concejo a convenido establecer la referida Dación en Pago por las Tasas establecidas para dicho trámite. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de contribución para jornada medica con las personas de la tercera edad del Sector Costa de esta jurisdicción a realizarse el quince de noviembre de dos mil catorce en las oficinas del Sistema Económico Social (SES) San Carlos Lempa, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Emilio Espín Amprimo. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para reparación del sistema de red del aula de informática del Centro Escolar Cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, la cual fue dañada por la tormenta E12, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Juan Carlos López Alfaro; Subdirector del Centro Escolar Cantón San Carlos Lempa. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para la graduación



de alumnos y alumnas del noveno grado del Centro Escolar Cantón La Esperanza de esta jurisdicción, a realizarse el día veinte de noviembre de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Elsa Esther Cisneros Sánchez; Orientadora del grado. COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CUARENTA y DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para la graduación de alumnos y alumnas de Parvularia y del noveno grado del Centro Escolar Cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, a realizarse el día veintiuno de noviembre de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Concepción Arely Portillo de Flores; Directora del Centro Escolar. COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CUARENTA y TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA**: **EJECUTAR** el proyecto: **“SUMINISTRO DE PIÑATAS, DULCES Y JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN NAVIDAD 2014”**, por un total de **DOCE MIL 00/100 DÓLARES (\$12,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%.- COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO CUARENTA y CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA**: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“SUMINISTRO DE PIÑATAS, DULCES Y JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS EN NAVIDAD 2014”**, y se aperturara con la cantidad de **DOCE MIL 00/100 DÓLARES (\$12,000.00)**, con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO CUARENTA y CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para la graduación



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



de alumnos y alumnas del noveno grado del Centro Escolar Caserío Tehuacán; Cantón El Arco de esta jurisdicción, a realizarse el día veintiuno de noviembre de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Eveling Dinora Aguilar de Díaz; Orientadora del Grado. COMUNIQUESE.-

En base al Artículo 45 del Código Municipal la señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Martha Erlinda Comayagua Palacios, Cuarta Regidora Propietaria, Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria y Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, salvan su voto en relación a los Acuerdos Números Treinta y Treinta y dos de la presente Acta, debido a que no existe disponibilidad financiera para ejecutar dicho proyecto.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL

SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO TRAHETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

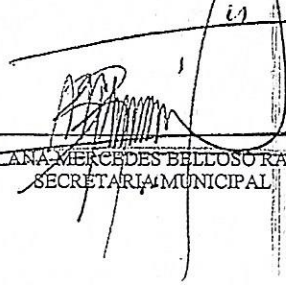



SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE


SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE


SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SR. SANTA ANA MERCEDES BELLOS RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL